

**PROYECTO DE LEY QUE DISPONE EL  
NOVENO RETIRO DE HASTA 4UITs DE  
NUESTROS FONDOS APORTADOS A LAS  
AFPs**

Los legisladores que suscriben, la iniciativa del congresista **Américo Gonza Castillo**, integrante del **Grupo Parlamentario Perú Libre**, electo por la Región Cajamarca, en ejercicio del derecho de iniciativa que le confiere el Artículo 107° de Constitución Política del Perú y los artículos 22°, literal e) y los artículos 75° y 76° inciso 2 del Reglamento del Congreso de la República; presentan la siguiente iniciativa legislativa:

**FÓRMULA LEGAL**

El Congreso de la República;  
Ha dado la siguiente Ley:

**LEY QUE DISPONE EL NOVENO RETIRO DE HASTA 4UITs DE NUESTROS  
FONDOS APORTADOS A LAS AFPS**

**Artículo 1.- Objeto de Ley**

La presente Ley tiene por objeto, disponer el noveno retiro de hasta 4UITs de nuestros fondos aportados a las AFPs.

**Artículo 2.- Finalidad**

La presente Ley tiene por finalidad que los afiliados puedan disponer de sus fondos para mitigar los efectos del incremento del costo de vida y la desaceleración económica.

**Artículo 3.- Monto del retiro**

El monto del retiro puede ser hasta cuatro (4) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

**Artículo 4.- Procedimiento de solicitud del retiro**

El procedimiento para el retiro extraordinario de los fondos de pensiones son los siguientes:

- Los afiliados podrán presentar su solicitud de retiro, de manera física o virtual, ante la AFP en la que se encuentren administrados sus fondos pensionarios.
- Los afiliados solicitantes podrán recibir un monto de hasta una (1) UIT cada treinta (30) días calendario. El primer depósito se efectuará a los treinta (30) días calendario de presentada la solicitud ante la Administradora de Fondos de Pensiones a la que se encuentren afiliados.

**Artículo 5.- Intangibilidad de los fondos**

El retiro de los fondos de la presente Ley es de carácter intangible y no puede ser objeto de descuento, compensación legal o contractual, embargo, retención, ni cualquier afectación por resolución administrativa o judicial, sin distingo de la cuenta en la que hayan sido depositados.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

### **Primera. – Devolución total del fondo**

En caso de fallecimiento del aportante o afiliado, el Sistema Privado de Pensiones a través de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), efectúa la devolución total de los fondos más las ganancias generadas a la fecha, a los familiares directos o beneficiarios legales, previa presentación de la solicitud correspondiente en cualquier mes del año.

### **Segunda. - Reglamentación**

La Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones aprobará el procedimiento operativo para el retiro en un plazo máximo de 30 días calendario contados desde la publicación de la presente Ley.

Lima, febrero de 2026

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### I. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Decreto de Urgencia 034-2020, establece el retiro extraordinario del fondo de pensiones en el Sistema Privado de Pensiones como medida para mitigar efectos económicos del aislamiento social obligatorio y otras medidas.
- Decreto de Urgencia 038-2020, establece medidas complementarias para mitigar los efectos económicos causados a los trabajadores y empleadores ante el covid-19 y otras medidas.
- Ley 31017, establece medidas para aliviar la economía familiar y dinamizar la economía nacional en el año 2020.
- Ley 31068, faculta el retiro de los fondos privados de pensiones en el contexto de la pandemia covid-19.
- Ley 31192, faculta a los afiliados al sistema privado de administración de fondos de pensiones el retiro de sus fondos.
- Ley 31478, faculta el retiro extraordinario de los fondos privados de pensiones en el contexto de la pandemia covid-19, en el año 2022.
- Ley 32002, autoriza el retiro extraordinario y facultativo de los fondos de los afiliados al sistema privado de pensiones hasta por el monto de cuatro Unidades Impositivas Tributarias (UIT).
- Ley 32445, autoriza el retiro extraordinario y facultativo de los fondos de los afiliados al Sistema Privado de Pensiones hasta por el monto de cuatro Unidades Impositivas Tributarias (4 UIT) y establece otras disposiciones.

### II. ANTECEDENTES

Retiros de la AFP a la fecha:

- DU 034-2020 (abril 2020), retiro de hasta S/ 2 000.
- DU 038-2020 (abril 2020), retiro de hasta S/ 2 000.
- Tercer retiro Ley 31017, promulgada el 30 de abril de 2020.

*Artículo 2. Retiro extraordinario facultativo de fondos en el Sistema Privado de Pensiones.*

*2.1. Autorizase que los afiliados al Sistema Privado de Pensiones, de forma voluntaria y extraordinaria, puedan retirar hasta el 25% (veinticinco por ciento) del total de sus fondos acumulados en su cuenta individual de capitalización, estableciéndose como monto máximo de retiro el equivalente a 3 UIT (tres unidades impositivas tributarias) y como monto mínimo de retiro el equivalente a 1 UIT (una unidad impositiva tributaria).*

- Cuarto retiro Ley 31068, promulgada el 18 noviembre 2020

*Artículo 1. Autorizase de manera extraordinaria a los afiliados al Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones que, hasta el 31 de octubre de 2020, no cuenten con acreditación de aportes previsionales a la cuenta individual de*

*capitalización (CIC), por al menos doce (12) meses consecutivos, a retirar de manera facultativa hasta cuatro (4) unidades impositivas tributarias (UIT) del total de sus fondos acumulados en su CIC.*

- Quinto retiro Ley 31192, promulgada el 07 de mayo 2021  
*Artículo 1. Autorizase de manera extraordinaria a todos los afiliados al Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, a retirar de manera facultativa hasta cuatro (4) unidades impositivas tributarias (UIT) del total de sus fondos acumulados en su cuenta individual de capitalización (CIC), a fin de aliviar la economía familiar afectada, por las consecuencias de la pandemia del COVID-19.*
- Sexto retiro Ley 31478, promulgada el 21 de mayo 2022  
*Artículo 2. Se autoriza de manera extraordinaria a los afiliados al Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones a retirar, de manera facultativa, hasta cuatro (4) unidades impositivas tributarias del total de sus fondos acumulados en sus cuentas individuales de capitalización.*
- Séptimo retiro Ley 32002, promulgada el 18 de abril de 2024  
*Artículo 1. autoriza de manera extraordinaria y facultativa a todos los afiliados al Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, sin ninguna excepción, el retiro de los fondos acumulados en sus cuentas individuales de capitalización, hasta por el monto de cuatro unidades impositivas tributarias (UIT).*
- Octavo retiro Ley 32445, promulgada el 20 de setiembre de 2025  
*Artículo 1. autorizar de manera extraordinaria y facultativa a todos los afiliados al Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, sin ninguna excepción, el retiro de los fondos acumulados en sus cuentas individuales de capitalización, hasta por el monto de cuatro unidades impositivas tributarias (4 UIT).*

El retiro de los fondos de pensiones es beneficioso en tal medida que les permite a los afiliados de invertir su dinero en las necesidades que ellos tienen. En la Constitución Política establece:

*Artículo 11.- el Estado es garante del libre acceso a prestaciones de salud y a pensiones a través de entidad publicas privadas o mixtas, supervisa su eficaz funcionamiento.*

*Artículo 10.- el estado reconoce el derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social, para su protección frente a las contingencias que precisa la ley y para la elevación de su calidad de vida.*

Por otro lado, la vejez asociada a la pobreza constituye una combinación trágica, dolorosa y silenciosa que afecta a toda la sociedad, por lo que debe ser objeto de un debate responsable y de la formulación de propuestas viables. De no abordarse

oportunamente, se corre el riesgo de ingresar en una situación que toda sociedad moderna procura evitar: la cancelación del futuro.

### III. PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática, en el año 2024, la pobreza monetaria afectó al 27,6% de la población del país, lo que equivale a 9 millones 395 mil personas.

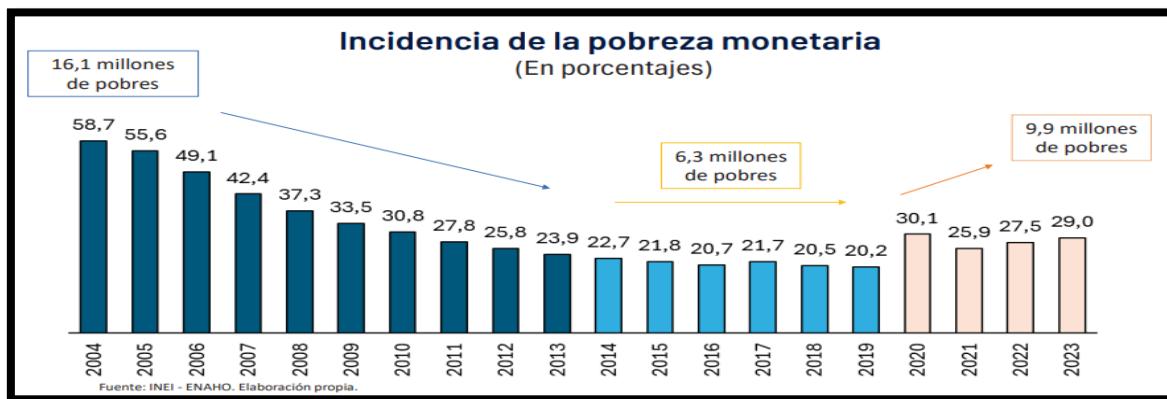
Gasto real mensual por habitante subió en 1,2%:

El INEI informó que el gasto real promedio mensual por habitante aumentó en 1,2%, al pasar de S/ 881 en el año 2023 a S/ 891 en el año 2024, es decir, incrementó en S/ 10. Asimismo, se registró un incremento del gasto real por persona en todos los niveles geográficos, en el Resto Urbano de 1,7%, el área rural de 1,0% y Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao en 0,1%.

Pobreza monetaria extrema afectó al 5,5% de la población del país:

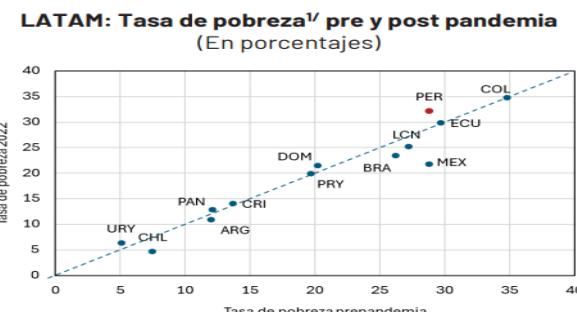
El INEI informó que, en el año 2024, la pobreza monetaria extrema afectó al 5,5% de la población del país y se redujo en 0,2 punto porcentual, es decir, 50 mil personas dejaron la condición de pobres extremos, en comparación con el año 2023 (5,7%). La población en situación de condición de pobreza extrema en el año 2024 fue de 1 millón 872 mil personas.

La mayor reducción porcentual del índice de pobreza monetaria extrema se dio en el área rural, en 0,7 puntos porcentuales, al pasar de 16,2% en el año 2023 a 15,5% en el año 2024; seguido del resto urbano, de 3,2% a 3,0%. Por el contrario, se incrementó en 0,1 punto porcentual, al aumentar de 3,2% en el año 2023 a 3,3% en el año 2024, en Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao.





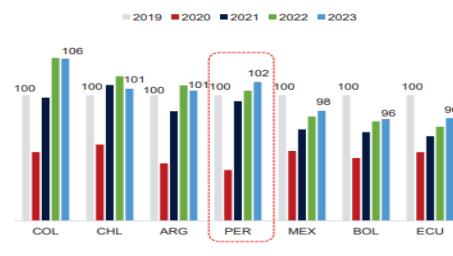
**Perú es una de las pocas economías de la región que mantiene una tasa de pobreza superior a la de prepandemia.**



1/ Tasa de pobreza de 6,85 dólares al día (PPA de 2017). Para Chile y México, las tasas prepandemia corresponden a los años 2017 y 2018, respectivamente. Para el resto de países, es la tasa de 2019.

Fuente: Banco Mundial. Elaboración propia.

**PBI per cápita en la región**  
(Índice 2019=100)



Fuente: Fondo Monetario Internacional. Elaboración propia.

### Alza en los precios<sup>1</sup>:

En enero de 2026, el IPC de Lima aumentó un 0,10% con respecto al mes anterior, como se esperaba. La inflación interanual se situó en 1,7%, todavía dentro del rango objetivo. El aumento mensual se debió a un incremento en los costos de alimentos, mientras que el transporte disminuyó de manera estacional. La inflación subyacente aumentó hasta el 2,0%.

- En enero, los precios de transporte se redujeron de forma estacional después del aumento de diciembre, pero la inflación mensual fue impulsada por el incremento de los costos de alimentos (frutas, productos avícolas y vegetales).
- La inflación subyacente (sin incluir alimentos y energía) se incrementó un 0,04% mensual, lo que la llevó de un 1,8% a un 2,0% en términos interanuales durante enero.
- En los próximos años, la inflación interanual probablemente suba en 2026, a medida que se desvanezcan las consecuencias de la apreciación del sol y el descenso de precios internacionales de materias primas, como el petróleo.
- En este escenario, anticipamos que la inflación sea de aproximadamente 2,5% a finales de 2026, dentro del rango meta, y que el BCRP sostenga la tasa de referencia en 4,25%, debido a las escasas posibilidades de recortes ante riesgos inflacionarios, una actividad próxima al potencial y una elevada incertidumbre electoral.

## IV. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

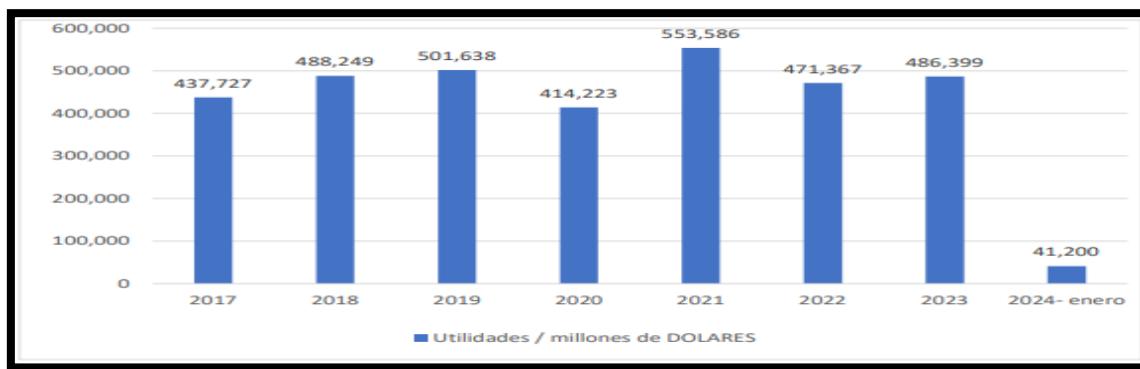
### Utilidades de las AFP por concepto de rentabilidad en el periodo 2017-2024<sup>2</sup>:

<sup>1</sup> <https://www.bbvarerearch.com/publicaciones/peru-inflacion-empieza-a-acercarse-al-centro-del-rango-meta/>

<sup>2</sup> <https://www.infobae.com/peru/2025/02/06/las-afp-alcanzaron-mas-de-s492-millones-de-utilidades-en-2024-pese-a-que-rentabilidad-de-los-cuatro-fondos-fue-cercana-a-cero/#:~:text=En%20tanto%20las%20cuatro%20administradoras,continuaron%20generando%20ganancias%20en%202024&text=Las%20Administradoras%20de%20Fondos%20de,ajustes%20en%20el%20futuro%20cercano.>

Las utilidades netas de las cuatro AFP que operan en el Perú alcanzaron lo siguiente:

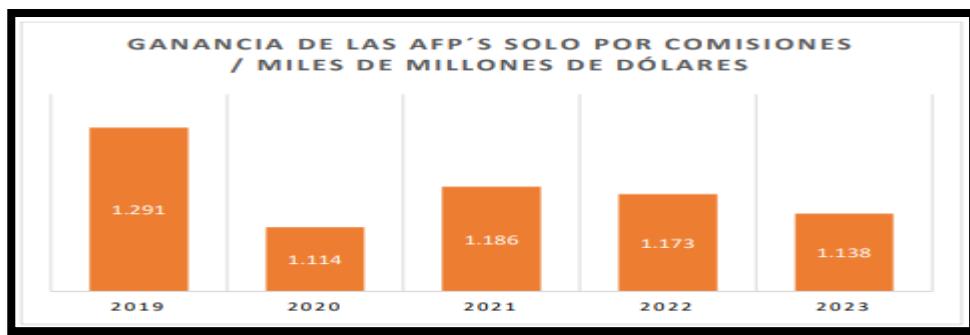
- Año 2017, alcanzaron un crecimiento de un 12,69%, equivalente a la suma de S/437 millones 727 mil.
- Año 2018, tuvieron un crecimiento de un 11,5% equivalente a S/488 millones 249 mil en el 2018.
- Año 2019 obtuvo un crecimiento de 13.83%, equivalente a S/501 millones 638 mil.
- Año 2020, año de la pandemia, obtuvo S/ 414 millones 223 mil
- Año 2021 obtuvo S/553 millones 586 mil dólares
- AÑO 2022, tuvo un crecimiento de 12,4%, equivalente a S/471 millones 367 mil dólares en un año marcado por la pérdida de fondos de los afiliados;
- Sin variar estas ganancias en el 2023, obtuvo un crecimiento de 3,09%, que asciende a S/486 millones 399 mil dólares.



#### Utilidades de las AFPs por concepto de comisiones (2019- 2023)

Según data de la Republica.pe:

- Año 2019, solo por concepto de comisiones, las AFP recibieron más de S/1.291 millones de dólares.
- Año 2020, S/1.114 millones de dólares. Año 2021, S/1.186 millones de dólares.
- Año 2022, S/1.173 millones de dólares.
- En cuanto el 2023, según INFOBAE, obtuvieron 1.138 millones 691 dólares, teniendo las siguientes cifras por AFP's: Integra fue la empresa que obtuvo más ingresos por esta categoría, al registrar S/370 millones 046 mil dólares; seguida por Prima con S/350 millones 963 mil; en tercer lugar, estuvo Profuturo, con S/280 millones 343 mil dólares; y en cuarto y último lugar fue Habitat, con S/137 millones 340 mil.



### Rentabilidad de los fondos de los afiliados

Las AFPs han demostrado ganancias considerables, como se mencionó anteriormente, con fluctuaciones que llegan hasta un 12% en ganancias anuales, lo que se traduce en millones de ingresos acumulados anualmente. Sin embargo, en contraste, los afiliados han experimentado porcentajes negativos en sus inversiones, como se refleja en la rentabilidad nominal anualizada de febrero 2022- 2024, que oscila entre -0.02% y -1.77%.

Por otro lado, los afectados verdaderamente son los aportantes que no han obtenido ninguna rentabilidad, ello se ha visto efectuado en los montos de sus cuentas individuales que han disminuido considerablemente<sup>3</sup>.

La AFP Integra que es la que tiene más afiliado, ha explicado qué estaría pasando con los fondos de sus aportantes: **Se estaría dando una “desvalorización temporal de los fondos”; es decir, estarían perdiendo su rentabilidad.”**

Ante ello, miles de usuarios han reportado pérdidas en sus fondos de pensiones, en algunos casos de hasta más de S/ 7,000. A continuación, todos los detalles.

**Fondo 1<sup>4</sup>:** De acuerdo a los datos de la SBS, el Fondo 1 es el más afectado en su rentabilidad. Aquí se encuentran el 4% de los afiliados de las AFP, es decir, 348,000 personas que están próximo a su jubilación.

- Un usuario aseguró haberse percatado de una reducción de S/ 7,000 de su cuenta. De casi S/ 70,000 pasó a S/ 63,000 entre diciembre a abril, lo que representaba alrededor del 10% del total de sus ahorros.

**Fondo 2<sup>5</sup>:** El Fondo 2, cuyo nivel de riesgo es moderado, ha mostrado una rentabilidad ligeramente positiva con 0.59% a abril, según la Superintendencia de Banca y Seguros. Este grupo integran mayormente personas de mediana edad cuya fecha de jubilación se

<sup>3</sup> <https://www.infobae.com/peru/2025/10/21/afiliados-de-afp-reportan-que-sus-fondos-estan-bajando-asi-lo-explica-una-de-las-administradoras/>

<sup>4</sup> <https://gestion.pe/tu-dinero/retiro-afp-2022-por-que-hay-perdidas-en-los-fondos-del-sistema-privado-de-pensiones-consultas-afp-prima-habitat-profuturo-integra-rmmn-emcc-noticia/>

<sup>5</sup> <https://gestion.pe/tu-dinero/retiro-afp-2022-por-que-hay-perdidas-en-los-fondos-del-sistema-privado-de-pensiones-consultas-afp-prima-habitat-profuturo-integra-rmmn-emcc-noticia/>

encuentra lejana y es el fondo con mayor número de afiliados, con el 91%, lo que equivale a 7.9 millones de ciudadanos.

No obstante, su rentabilidad real está en negativo (-4.96%) y varios afiliados han reportado pérdidas al revisar sus estados de cuenta.

**Fondo 3<sup>6</sup>:** Siendo el de mayor riesgo, el Fondo 3 tan solo alberga al 3% de afiliados del Sistema privado de pensiones. Las 261,000 integrantes de este grupo saben que el tipo de inversión es 20% renta fija y 80% renta variable.

La SBS anunció que para este fondo la rentabilidad nominal como la real están en positivo. No obstante, también se han presentado casos de usuarios con pérdidas.



### Comparativo de Rentabilidad y Comisiones en el SPP\*

#### Rentabilidad Nominal Anualizada al mes de Diciembre de 2025

		Habitat	Integra	Prima	Profuturo	Sistema
Fondo de Pensiones Tipo 0	(5 años)	5.22%	4.89%	5.12%	5.05%	5.01%
Fondo de Pensiones Tipo 1	(5 años)	3.43%	3.21%	3.56%	2.95%	3.27%
Fondo de Pensiones Tipo 2	(5 años)	4.62%	4.62%	4.05%	3.89%	4.31%
Fondo de Pensiones Tipo 3	(5 años)	8.02%	5.30%	4.65%	7.18%	6.37%

#### Esquemas de cobro de comisiones al mes de Diciembre de 2025

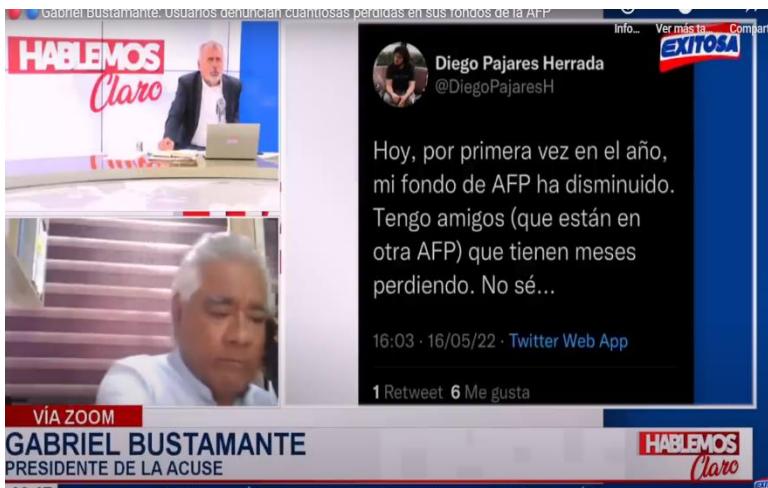
Comisión sobre el Flujo (descuento sobre la Remuneración Mensual)		Comisión Anual sobre Saldo (descuento sobre el Saldo Administrado)	
Comparativo de comisiones	% de Rem. Mensual	Comparativo de comisiones	% de desc. anual sobre el Saldo **
Hábitat	1.47%	Hábitat	1.25%
Integra	1.55%	Integra	0.78%
Prima	1.60%	Prima	1.25%
Profuturo	1.69%	Profuturo	0.68%
Promedio Simple	1.58%	Promedio Simple	0.99%

\* Conforme a lo dispuesto en el artículo 104A<sup>6</sup> - Resolución SBS N°3667-2017.

\*\* La comisión por saldo aplica a los afiliados que ingresaron al SPP desde febrero de 2013 en adelante. También aplica -sobre el saldo acumulado desde junio de 2013- a los afiliados que migraron de la comisión por flujo a la comisión por saldo.

<sup>6</sup> <https://gestion.pe/tu-dinero/retiro-afp-2022-por-que-hay-perdidas-en-los-fondos-del-sistema-privado-de-pensiones-consultas-afp-prima-habitat-profuturo-integra-rmmn-emcc-noticia/>

Ejemplos de aportantes que han perdido dinero de sus AFP.



**GABRIEL BUSTAMANTE**  
PRESIDENTE DE LA ACUSE

10:17 » ONPE PONE A DISPOSICIÓN PLATAFORMA PARA ELEGIR LOCAL DE VOTACIÓN

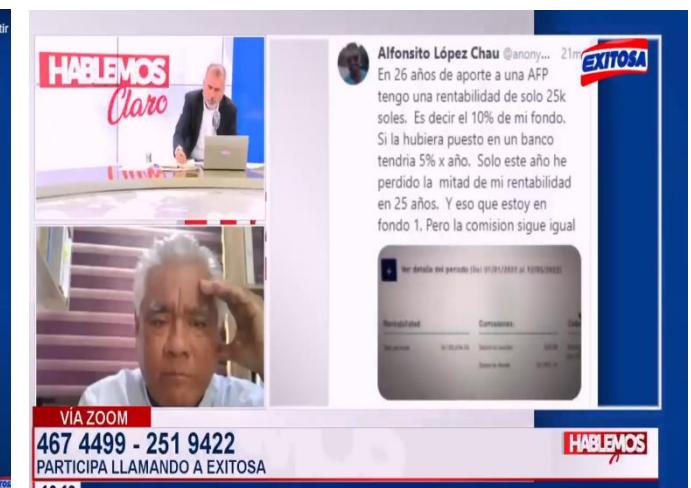
**HABLEMOS Claro**

**Diego Pajares Herrada** @DiegoPajaresH

Hoy, por primera vez en el año, mi fondo de AFP ha disminuido. Tengo amigos (que están en otra AFP) que tienen meses perdiendo. No sé...

16:03 · 16/05/22 · Twitter Web App

1 Retweet 6 Me gusta



**Alfonso López Chau** @anonym... 21h

En 26 años de aporte a una AFP tengo una rentabilidad de solo 25k soles. Es decir el 10% de mi fondo. Si la hubiere puesto en un banco tendría 5% x año. Solo este año he perdido la mitad de mi rentabilidad en 25 años. Y eso que estoy en fondo 1. Pero la comisión sigue igual

**HABLEMOS Claro**

**467 4499 - 251 9422**  
PARTICIPA LLAMANDO A EXITOSA

10:19 » DEFENSORÍA PIDE A LA POLICÍA REFORZAR LABORES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

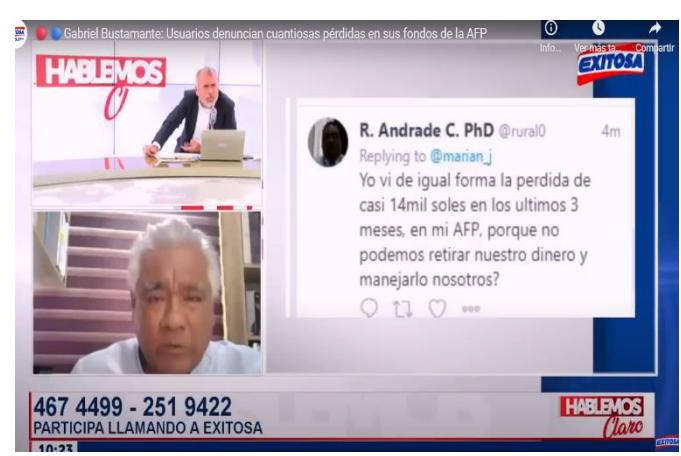


**Eddy Martín** @EddyMartin1976 14m

Replying to @ElianaCarlin @davidreyes2 Aggggg acabo de ver y he tenido una pérdida de 14,000 soles, que me expliquen algo @AFP\_Integra ya basta con tanto abuso

467 4499 - 251 9422  
PARTICIPA LLAMANDO A EXITOSA

10:21 » ABOGADO DEL PRESIDENTE LE RECOMIENDA NO ACUDIR A DECLARAR A INTERPOL A LA FISCALIA



**R. Andrade C. PhD** @rural0 4m

Replying to @marian\_j Yo vi de igual forma la perdida de casi 14mil soles en los ultimos 3 meses, en mi AFP, porque no podemos retirar nuestro dinero y manejarlo nosotros?

**HABLEMOS Claro**

**467 4499 - 251 9422**  
PARTICIPA LLAMANDO A EXITOSA



**Mohamed Saadi** @SaadiMohammed

miserables ladrones de las AFPs, hurtan el dinero de sus afiliados que confiaron en ellas, el Perú se ha convertido en un país de la impunidad del delito

**HABLEMOS Claro**

**10:15** » ONPE PONE A DISPOSICIÓN PLATAFORMA PARA ELEGIR LOCAL DE VOTACIÓN

<sup>7</sup> <https://intranet2.sbs.gob.pe/estadistica/financiera/2025/Diciembre/RCSP-001-di2025.PDF>

### En que invierten nuestro dinero las AFPs

Conforme a los datos estadísticos proporcionados por la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), se observa que la mayoría de los fondos administrados por las AFP se destinan a inversiones tanto en nuestro país como en el extranjero, abarcando sectores financieros, gestoras de fondos y empresas, con un total de más de 132 mil 376 millones 887 soles.

Balance General de los Fondos de Pensiones por AFP					
Al 29 de Febrero de 2024					
(En miles de soles)					
ACTIVO	Habitat	Integra	Prima	Profuturo	TOTAL SPP
CAJA Y BANCOS	290 336	97 734	423 637	243 740	1 055 446
CUENTAS POR COBRAR	468 978	2 051 367	1 419 684	851 016	4 791 045
INVERSIONES	16 149 605	45 652 971	37 569 706	27 158 114	126 530 395
INVERSIONES LOCALES	8 622 289	27 532 671	24 025 451	15 910 623	76 091 034
Gobierno	3 000 471	10 262 340	9 563 057	5 263 508	28 163 416
Sistema Financiero [1]	157 716	5 869 995	4 680 303	3 449 999	15 657 613
Empresas no Financieras	3 178 473	8 879 489	8 064 758	5 547 169	25 669 930
Administradores de Fondos	345 075	1 962 300	1 569 161	1 259 567	5 177 252
Sociedades Titulizadoras	339 754	558 546	168 134	360 399	14 169 233
INVERSIONES EN EL EXTERIOR	7 527 316	18 129 300	13 544 254	11 247 491	50 439 361
Gobierno	1 089 014	3 479 742	3 101 100	2 044 243	9 794 150
Sistema Financiero [1]	-	24 1875	21 242	8 1240	344 358
Empresas no Financieras	378 031	1 058 703	1 430 008	458 505	3 318 846
Administradores de Fondos	6 082 271	13 344 990	9 911 244	8 663 504	36 901 999
Sociedades Titulizadoras	-	-	-	-	-
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>16 908 919</b>	<b>47 802 072</b>	<b>39 413 027</b>	<b>28 252 870</b>	<b>132 376 887</b>
PASIVO Y PATRIMONIO					
CUENTAS POR PAGAR	1 069 176	1 904 161	1 154 468	1 247 432	5 375 236
ENCAJE MANTENIDO	138 377	442 488	368 391	328 340	1 257 576
Encaje Mantenido del Fondo de Pensiones Tipo 0	137	17 402	11 030	11 671	41 407
Encaje Mantenido del Fondo de Pensiones Tipo 1	11211	55 226	54 778	49 844	380 999
Encaje Mantenido del Fondo de Pensiones Tipo 2	104 096	309 976	293 403	201 270	874 745
Encaje Mantenido del Fondo de Pensiones Tipo 3	41753	49 064	43 171	65 556	300 345
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>1 227 553</b>	<b>2 346 629</b>	<b>1 522 858</b>	<b>1 575 772</b>	<b>6 672 812</b>
CUENTAS INDIVIDUALES DE CAPITALIZACIÓN (CIC9)	15 681 366	45 455 443	37 890 168	26 677 098	125 704 075
CIC del Fondo de Pensiones Tipo 0	105 053	2 414 680	1 598 109	1 564 525	5 772 271
CIC del Fondo de Pensiones Tipo 1	1351397	7 674 493	5 493 846	5 036 827	20 548 555
CIC del Fondo de Pensiones Tipo 2	10 521 747	31 162 761	26 104 552	16 291 205	94 000 685
CIC del Fondo de Pensiones Tipo 3	3 613 160	4 203 671	3 703 251	3 702 540	15 302 500
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>15 681 366</b>	<b>45 455 443</b>	<b>37 890 168</b>	<b>26 677 098</b>	<b>125 704 075</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>16 908 919</b>	<b>47 802 072</b>	<b>39 413 027</b>	<b>28 252 870</b>	<b>132 376 887</b>

[1] No incluye información de caja y bancos (cuenta corriente).  
Nota: Incluye información de los Fondos de Pensiones Tipo 0, 1, 2 y 3.

### Número de afiliados Activos por AFP, sexo y edad actual<sup>8</sup>.

		Rango de Edad										Total	Part. por sexo (%)	Part. por AFP (%)	
		< 21	21 - 25	26 - 30	31 - 35	36 - 40	41 - 45	46 - 50	51 - 55	56 - 60	61 - 65				
Habitat	120	4 554	302	323 337	170 383	86 546	56 838	34 381	22 150	13 560	12	1 026	100,0	10,4	
Hombres	87	2 877	170	172 300	94 784	49 182	32 205	19 334	12 638	8 095	7 770	569	637	55,5	
Mujeres	33	1 677	132	151 037	75 599	37 364	24 633	15 047	9 512	5 465	4 392	456	876	44,5	
Integra	245 077	895 136	730	549 702	499 350	473 515	439 216	344 286	250 576	165 313	167	4 759	100,0	48,3	
Hombres	146 859	503 761	389	304 381	281 056	269 223	254 564	202 380	153 223	105 937	115	2 726	074	57,3	
Mujeres	98 218	391 375	341	245 321	218 294	204 292	184 652	141 906	97 353	59 376	51	2 033	780	42,7	
Prima	261	112 525	386	382 700	341 304	300 067	262 543	203 038	145 852	99 224	105	2 339	332	100,0	23,8

<sup>8</sup> <https://www.asociacionafp.pe/afiliados/como-aportamos/>

	Hombres	173	65.086	214.009	210.538	188.661	170.472	157.539	126.125	94.429	67.231	76.433	1.370.696	58,6	
	Mujeres	88	47.439	172.380	172.162	152.643	129.595	105.004	76.913	51.423	31.993	28.996	968.636	41,4	
Profuturo		6	468	7.544	116.586	233.944	290.279	296.286	264.391	205.785	141.724	162.954	1.719.967	100,0	17,5
	Hombres	5	247	4.395	74.330	151.383	186.008	191.328	173.080	138.979	98.694	120.191	1.138.640	66,2	
	Mujeres	1	221	3.149	42.256	82.561	104.271	104.958	91.311	66.806	43.030	42.763	581.327	33,8	
Total SPP		245 464	1 012 683	1 426 895	1 372 325	1 244 981	1150407	1 054 883	846 096	624 363	419 821	447 748	9 845 666	100,0	
	Hombres	147 124	571 971	778 139	761 549	715 884	674 885	635 636	520 919	399 269	279 957	319 714	5 805 047	59,0	
	Mujeres	98 340	440 712	648 756	610 776	529 097	475 522	419 247	325 177	225 094	139 864	128 034	4 040 619	41,0	
Distri. por Rango de Edad (%)		2,5	10,3	14,5	13,9	12,6	11,7	10,7	8,6	6,3	4,3	4,5	100,0		

### Opinión pública respecto a iniciativas legislativas antes presentadas<sup>9</sup>

- Jorge Luis Paiva Parraguez, menciona que es un joven de 35 años que solo tiene aproximadamente 2400 soles en su fondo de pensión del sistema privado de AFP, y viendo el nivel de rentabilidad el cual es muy bajo, prefiere retirar ese dinero y hacerlo trabajar como capital de trabajo en vez de que esté ahí sin ganar la rentabilidad que merece. Desde que perdí mi trabajo en una empresa que quebró debido a la pandemia no he podido aportar por aproximadamente dos años y la rentabilidad del fondo es muy baja.
- Efrain Quispe Zarate, exhala a los miembros de comisión agendar la propuesta para su aprobación y en el pleno se pueda aprobar, con el desempleo y el alza de precio de primera necesidad es fundamental que se apruebe para el retiro de los afiliados o es que no les interesa como está la economía de las familias. Urgente aprobación de la propuesta para el retiro de los fondos.
- Martín Nemesio Malatesta Aulestia, menciona estar totalmente de acuerdo que se apruebe el retiro de las 4 UITs, para afrontar la crisis económica en el país, las comisiones y el pleno del congreso que lo aprueben con celeridad y al más breve plazo.
- Julio Cesar Aguilar Aguilar, menciona que le ayudaría con pago de deudas que se tiene con los bancos.
- Julio Martin Prado Torres, menciona que le parece muy bien, lamentablemente esta reforma de Pensiones solo les beneficia a estas AFP ladronas y en verdad en lugar de cada mes incrementar nuestro fondo disminuye, cobran altas comisiones y un seguro, que las autoridades deberían exigir que estas instituciones informen a sus afiliados, porque solo hay información relevante y si se les preguntan no dan razón alguna, así que estoy a favor de la disponibilidad de estas 4 UITS, aún más libre disponibilidad. Otra alternativa seria que nos den prestamos como garantía nuestro fondo eso nos ayudaría más, pero como trabajan con nuestro dinero no quieren soltarlo así de fácil, apoyo reiterativamente la libre disponibilidad de las 4 UIT DE LA AFP, ya basta de abusos.

<sup>9</sup> <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/10153>

- Gliria Glenda Rivero Cornejo, menciona que se encuentra a favor de esta iniciativa, dado que los que trabajamos para el Estado, no tienen las facilidades de ingresos como se tienen en el sector privado. Y actualmente la inflación está atacando con fuerza, todo ha subido de precio, la educación en el Perú es la más cara y nadie regula a los colegios particulares que compran un montón y la calidad de educación es regular. Igual pasa con la salud, no es posible que hayan incrementado el valor de sus servicios en un casi 10%, es mucho y la verdad se necesita activar la economía de los trabajadores para poder cubrir las necesidades de salud, educación y alimentos, es lo básico.

## V. EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa no contraviene negativamente ninguna norma del ordenamiento jurídico; además de los sistemas de pensiones públicos y privados existentes, que brinde pensiones justas y dignas a todas las personas, estableciendo que toda persona mayor de 18 años puede afiliarse.

El derecho fundamental a la pensión permite alcanzar el desarrollo de la dignidad de los pensionistas; de ello, se deriva su carácter de derecho fundamental específico. Esta se encuentra enmarcada en lo previsto en la legislación vigente y en atención a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, la promulgación de la iniciativa no colisiona con otras leyes vigentes

## VI. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La aprobación del presente Proyecto de Ley no genera un gasto para el Erario Nacional, porque que su cumplimiento no requiere gasto adicional a los sectores encargados de su aplicación; Sin embargo, su aprobación crearía una alternativa de afiliación al sistema previsional financiero, que promueve una pensión justa y digna para todas las personas.

La propuesta legislativa no contraviene negativamente ninguna norma del ordenamiento jurídico, se ha elaborado en observancia del principio de progresividad que rige el derecho fundamental a la seguridad social, por la que el Estado peruano tiene la obligación de hacer efectivo el derecho a la pensión y la obligación de no regresividad frente a la realización de los derechos alcanzados, el derecho fundamental a la pensión permite alcanzar el desarrollo de la dignidad de los pensionistas; de ello, se deriva su carácter de derecho fundamental específico.

## VII. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta de ley se encuentra alineada a la 10° Política del Estado del Acuerdo Nacional:

### 10. Reducción de la pobreza

Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y

políticas. Asimismo, nos comprometemos a combatir la discriminación por razones de inequidad entre hombres y mujeres, origen étnico, raza, edad, credo o discapacidad. En tal sentido, privilegiaremos la asistencia a los grupos en extrema pobreza, excluidos y vulnerables.

### **VIII. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA**

Resolución Legislativa del Congreso N.º 002-2023-2024-CR, por la que se aprueba Agenda Legislativa para el período anual de sesiones 2023-2024.

#### **II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL**

- 10. Reducción de la pobreza
- 30. Lucha contra la pobreza